I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000431

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 13 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1331/2012; el Memorándum N°1000/156/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/383/2012, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/383/2012, se otorgó a la **Parroquia San José Benito Cottolengo,** una subvención ascendente a $2.000.000.- (dos millones de pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 1 de marzo de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia San José Benito Cottolengo,** Personalidad Jurídica de Derecho Público N°75.972.520-4, representada por su Párroco don Carlos Medina Magallanes, cédula de Identidad Nº21.744.229-k, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $2.000.000.- (dos millones pesos).

2. La **Parroquia San José Benito Cottolengo,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 20 de diciembre de 2011, la que se entiende forma parte integrante de este Convenio de Subvención

3. La **Parroquia José Benito Cottolengo** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000461

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte de la **Parroquia San José Benito Cottolengo** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Parroquia San José Benito Cottolengo
Página Web